

El Capitulo trece. por la qual dhas Bullas y Constituciones  
se da facultad. expresa ala dha Relig.<sup>n</sup> p.<sup>a</sup> recibir & despedir  
medicos. Cirujanos Barberos. y demas oficiales necesarios p.<sup>a</sup>  
las Casas. Señalandoles a Cada uno, Salario Competente y lo  
demas q.<sup>e</sup> Ven Conviene =

Me parece y tengo p.<sup>a</sup> Cierto q.<sup>e</sup> los nombram.<sup>tos</sup> de medicos  
Cirujanos y demas oficiales. y todo el gobierno y dir.<sup>cion</sup> tocante  
ala Curacion y administracion de los pobres y Biens del  
dho Hospit. pertenece. Unicam.<sup>te</sup> ala dha Relig.<sup>n</sup> Conforme  
alos dhos tratados. Escrituras. Capitulacion. y demas in-  
strumentos hecidos, todo lo qual. se prouaxa Con Euiden-  
cia. de los fundam.<sup>tos</sup> siguientes =

Lo primero p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> en las dhas Escrituras. y Capitulaciones.  
Expresam.<sup>te</sup> se Concierta dice y Contrac, q.<sup>e</sup> los dhos. Cau-  
dos. Ceden y traspasan en la dha Religion el gobierno ad-  
ministrac.<sup>n</sup> y Cura de los pobres. &c. = que es lo mismo q.<sup>e</sup>  
si dijera. absoluta y generalm.<sup>te</sup> todo el gov.<sup>o</sup> toda la adm-  
nistracion. y todo lo tocante. ala Curacion y medicina de los  
pobres. por ser palabras indefinitas. q.<sup>e</sup> Equivalen alas Uni-  
uersales. tex. in l. de seruitas. 22. ff. de seruit. Verb. predicta  
l. Si plurib. 9. 44. ff. de leg. 1. Pichaz. ad. r. Ricade xxi. inst. de  
leg. Couaz. lib. 1. Var. Cap. 13. n. 6 =

Cong.<sup>e</sup> Siendo Contrato y pacto Expreso no se puede dudar  
deuere guardarse y observarse por q.<sup>e</sup> no ai Cosa mas natura-  
l q.<sup>e</sup> la obseru. de los tratados y los pactos no solo public. y autho-  
6